

# Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

## CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

### ORDENANZA Nº 117

Visto este expediente 44-0-60, por el cual el D.E. solicita autorización para disponer la venta de la cañería de costura, que se encuentra fuera de uso; y Considerando: que la Comisión de Hacienda aconseja en forma favorable la enajenación solicitada; que, sería oportuno disponer su venta por los valores de plaza; que el destino de los fondos sería el de financiar en parte el edificio Municipal; que, el trámite se encuentra comprendido en el Art. 41 y 43 de la Ley 53; Por lo tanto;

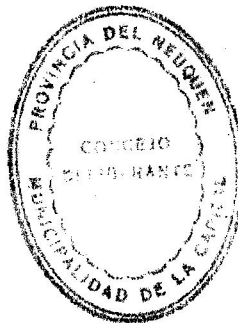
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN sanciona la siguiente

### ORDENANZA

- Art. 1º) Autorízase al D.E. para disponer la venta mediante licitación pública, de la cañería de 8" Mannesman sin costura, que se encuentran en desuso, según el valor base aconsejado por la Comisión de Hacienda.
- Art. 2º) Los fondos que se recauden serán contabilizados en una cuenta especial denominada "pro-edificio Municipal" y oportunamente se dará el destino que el título indica.-
- Art. 3º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—

ABELARDO LOPEZ  
SECRETARIO CONCEJO  
DELIBERANTE



ALBERTO DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE